



RESOLUCIÓN N°: 807

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 30 DIC 2013

VISTO:

El Expediente N° 01201-0006223-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. María Rosario Feuillet Terzaghi y la Lic. Julieta Isabel Sartori solicitan una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino; y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco de los proyectos "Patrones de asentamiento y utilización del espacio en la cuenca inferior y media del río Salado y superior del río Coronda (Santa Fe) durante el Holoceno" y "Variabilidad arqueofaunística en la cuenca del río Coronda";


Que la Ley Nacional N° 25.743 y el Decreto N° 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6° de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley N° 12.817 – Artículo 28°), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto N° 56/11);

Que las interesadas expresan que la investigación paleontológica se llevará a cabo en una misma área del territorio santafesino delimitada por los puntos que se detallan en el anexo de la presente;

Que la investigación de la Dra. Feuillet Terzaghi tiene como objetivo general formular modelos descriptivos y explicativos de las formas en que se relacionaron con el ambiente las sociedades humanas que ocuparon durante el Holoceno la cuenca media e inferior del río Salado y superior del río Coronda en nuestra provincia, y de modo específico se propone obtener, interpretar e integrar la información relativa a aspectos organizativos tales


MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

como movilidad, subsistencia, asentamiento y tecnología de las sociedades que habitaron el área de estudio durante el mencionado período;

Que su hipótesis de trabajo plantea que esta zona fue utilizada por distintas sociedades a través del tiempo, tanto prehistóricas como históricas, las cuales hicieron un uso diferencial del espacio en función de sus necesidades, intereses y visiones particulares del mundo y se propone además contribuir a la producción de estudios arqueológicos referidos al registro global del nordeste santafesino y así intentar revertir la escasez de conocimientos científicos sobre el tema;

Que pretende ser la continuación, a escala regional, de dos programas llevados a cabo en forma previa por la solicitante y que correspondieron a becas de doctorado y posdoctorado del CONICET y, en miras de generar intercambio con otras investigaciones realizadas por diferentes expertos en la cuenca del río Paraná, aspira a completa el panorama arqueológico regional;

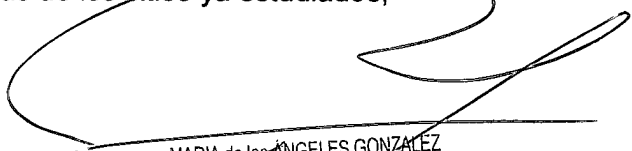
Que la metodología propuesta implica analizar los sitios del área de referencia y relacionarlos entre sí para lo cual se realizarán prospecciones a efectos de identificarlos, haciendo además pozos de sondeo y recolecciones superficiales sistemáticas y en cuanto a los materiales recuperados a través de las referidas actividades, se prevé el desarrollo de estudios con metodología específica para cada componente del registro arqueológico, como materiales faunísticos, cerámicos, líticos, restos óseos humanos así como para la información paleoambiental;

Que la investigadora expresa que cuenta con la infraestructura, el equipamiento técnico y los recursos humanos necesarios para llevar a cabo lo propuesto;

Que el proyecto de la Lic. Sartori establece como objetivo general analizar la interacción de las poblaciones humanas que habitaron la cuenca media e Inferior del río Coronda con su ambiente, a los fines de evaluar el uso y la jerarquización del espacio por parte de estos grupos hacia fines del Holoceno tardío y en lo específico, tomando como base el registro arqueofaunístico, generar información arqueológica sobre la variabilidad y distribución en el espacio de estos restos y, en tal sentido, su propuesta se encamina a profundizar el estudio de algunos sitios arqueológicos excavados con anterioridad en una zona de investigación ampliada;

Que en tanto el ambiente constituye la base para la toma de decisiones por parte de los grupos humanos, la hipótesis inicial que plantea la solicitante establece que estos grupos humanos mencionados habrían realizado durante el Holoceno tardío una ocupación diferencial del espacio, apropiándose mayormente de las zonas altas -no inundables- próximas a los cursos de agua;

Que en cuanto a las actividades a realizar en la Cuenca Media e Inferior del río Coronda, prevé continuar con las prospecciones, sondeos y excavaciones sistemáticas en los casos que así lo requieran y analizar con metodología específica los nuevos materiales colectados así como las colecciones arqueofaunísticas de los sitios ya estudiados;



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE

Que la Lic. Sartori es becaria del CONICET, circunstancia ésta que coadyuva al presente proyecto a efectos de continuar los estudios previos en la zona, al tiempo que busca ampliar con sus indagaciones los conocimientos zooarqueológicos en la provincia de Santa Fe;

Que señala que cuenta con el soporte institucional e infraestructura de campaña de la Fundación Arqueológica del Litoral y del Grupo de Investigaciones Arqueológicas del Nordeste del cual es parte;

Que dejan constancia en autos de que no realizarán prospecciones y/o excavaciones en tierras que sean de propiedad de alguna comunidad de pueblos originarios, en tanto corresponde a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según el criterio del INAPI;

Que se encuentran en trámite en estado avanzado diversas solicitudes de concesión de área para otras investigaciones, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que deberán presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de sus proyectos, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

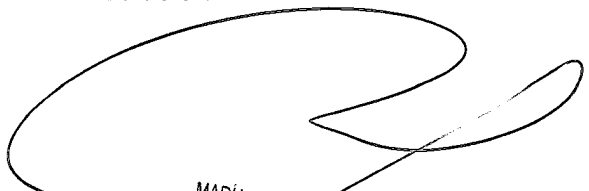
Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 0422/2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área a la Dra. María Rosario Feuillet Terzaghi - DNI. N° 25.480.746, para la realización del proyecto de investigación "Patrones de asentamiento y utilización del espacio en la cuenca inferior media del río Salado y superior del río Coronda (Santa Fe) durante el Holoceno" y a la Lic. Julieta Isabel Sartori – DNI. N° 30.459.185, para el proyecto "Variabilidad arqueofaunística en la cuenca del río Coronda", en la zona establecida en el Anexo del presente instrumento legal, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.



MARÍA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Innovación y Cultura

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley N° 25.743 y el Decreto N° 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

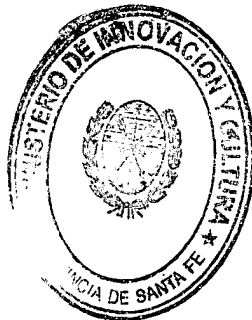
ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que ambas investigadoras deberán presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6º: Hágase saber y archívese.

SC



MARÍA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE



Límite Norte

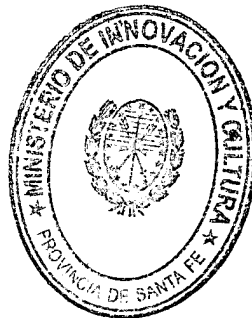
Latitud

31° 37' 37,89"
31° 37' 19,11"
31° 39' 30,91"
31° 43' 6,36"
31° 46' 11,34"
31° 48' 57,81"
31° 53' 12,51"
31° 56' 18,67"
31° 59' 54,75"
32° 4' 19,06"
32° 8' 18,01"
32° 1' 12,34"
32° 14' 30,55"
32° 17' 50,91"
32° 20' 42,60"
32° 20' 26,04"
32° 20' 5,41"
32° 19' 36,49"
32° 17' 56,19"
32° 18' 32,87"
32° 14' 6,61"
32° 10' 40,48"
32° 6' 16,65"
32° 4' 37,73"
32° 0' 8,73"
31° 56' 40,54"
31° 54' 1,12"
31° 48' 58,052"
31° 44' 26,47"
31° 40' 42,88"
31° 39' 55,37"

Longitud

60° 43' 59,29"
60° 45' 29,06"
60° 47' 42,01"
60° 45' 76"
60° 50' 49,46"
60° 52' 48,8"
60° 54' 4,40"
60° 56' 0,49"
60° 59' 15,37"
60° 59' 30,5"
60° 59' 41,35"
60° 59' 42,01"
60° 59' 41,23"
60° 58' 35,21"
60° 57' 39,47"
60° 53' 24,93"
60° 48' 25,36
60° 43' 48,81
60° 43' 34
60° 40' 34,64
60° 40' 22,51
60° 43' 47,62
60° 40' 41,63
60° 39' 35,77
60° 41' 42,47
60° 42' 30,52
60° 39' 47,33
60° 40' 1,31
60° 39' 58,76
60° 41' 31,46
60° 44' 1,36

límite sur
límite sur
límite sur
límite sur
límite este



MARIA de los ANGELES GONZALEZ
Ministra de Innovación y Cultura
PROVINCIA DE SANTA FE